CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8731187 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR-SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8731187 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de diciembre de 2025
OBJETO	SUMINISTRAR EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENORES PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN: BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA, CRIAR GALLINAS PONEDORAS CON ALIMENTACIÓN ALTERNA PARA PRODUCIR HUEVOS SEMICRIOLLOS, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
CONTRATISTA	ATYCO
CC o NIT	900681869
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
FECHA DE INICIO	29 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.399.900
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 16.399.900
FORMA DE PAGO	El SENA realizara pagos parciales de acuerdo a entrega de los bienes, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA

	efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100019947		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/12/2025	30/06/2026	$ 1.639.990,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	24/12/2025	31/12/2028	$ 819.995,00
Calidad del servicio	24/12/2025	30/06/2026	$ 1.639.990,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100004409		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	24/12/2025	31/12/2025	$ 284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en este documento	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
4. Entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las fichas de datos de seguridad de los productos que apliquen dentro del listado de materiales a adquirir	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
6. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
7. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.

8. El suministro deberá entregarse en el Almacén del (CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTEGNOLOGIA EL PORVENIR VIA – TIERRA ALTA, CORREGIMIENTO SANTA ISABEL), durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, definirá los lugares exactos, los ítems y cantidades a entregar de acuerdo a la necesidad de la formación y se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
9. Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, identificación, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
10. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.

11. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
12. Entregar los elementos y con la documentación indicada en el anexo técnico, según aplique: a) Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique b) Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas. c) Remitir documentos soportes en cumplimiento decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.13.1.: d) Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
13. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.

14. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
15. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.

16. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
17. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
18. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
19. Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en el lugar de ejecución del contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos procederá sólo en el caso que, en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.

20. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y la contenidas en el ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	APOYO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas y manuales de uso de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo.			X	No se requieren soportes dé cumplimiento para el presente informe.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	**NRO. DE FACTURA**	**VALOR FACTURADO**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	**N/A**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, en su calidad de centro de formación adscrito al SENA, Ubicado en el km 47 vía Tierralta. Que la Dirección Administrativa del SENA, en su obligación de controlar los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad, asigna anualmente a las regionales y a los centros mencionados un presupuesto para el SUMINISTRAR EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENORES PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN: BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA, CRIAR GALLINAS PONEDORAS CON ALIMENTACIÓN ALTERNA PARA PRODUCIR HUEVOS SEMICRIOLLOS, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Estas herramientas son esenciales para garantizar un proceso formativo práctico, seguro, pertinente y de alta calidad, acorde con las necesidades productivas del sector y con los estándares del SENA. Los programas mencionados requieren el desarrollo de habilidades manuales y operativas. Las herramientas menores permiten que los aprendices dentro de la formación brindada por el SENA en sus centros realicen ejercicios prácticos reales y no solo demostraciones teóricas, se desarrollen destrezas técnicas directamente relacionadas con el entorno laboral y tengan la capacidad y habilidad de reproducir procesos y técnicas que enfrentarán en escenarios productivos reales.

En la presente necesidad, se ha evidenciado que las cantidades requeridas en las especificaciones técnicas:

REQUERIMIENTO MAQUINARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQUERIDA
Martillo 16 Oz Mango Madera	UND	2
MACETA	UND	3
Palustre 9 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción.	UND	5
LLANA DE MADERA	UND	4
LLANA METALICA DE PERFIL CURVO (CARRITO)	UND	2
ESCOBA TEXTURIZADORA	UND	4
NIVEL DE MANO	UND	3
NIVEL DE MANGUERA (10 METROS) Manguera De Nivel Rollo De 10Mt Diam 1/2.	UND	4
Pala Redonda No. 4 Cabo Madera	UND	2
PALAS CUADRADAS CON MANGO DE MADERA Diámetro del cubo (en mm): 34.5	UND	4
Pica Contruccion 5lb M/Fibra Vidrio Redline Profesional 1524311	UND	5
Balde Negro De Construcción 12 LITROS	UND	4
CARRETILLA CONSTRUCTOR MACHO ESTÁNDAR ANTIPINCHAZO. Platón metálico calibre 0.8 mm. Capacidad de carga: 6 pies cúbicos o 120 kg. Dimensión platón: 64 x 90 Cm. Chasis madera 148 x4 x 4 Cm. Rueda antipinchazos 350-8. Herraje en platina. Eje de acero en 5/8 de pulgada. Altura total de la carretilla 59 Cm	UND	3
Marco Y Segueta 12"	UND	2
TROMPO MEZCLADOR ELÉCTRICO de Concreto 130 Litros 600W 0,8 HP	UND	1
RANA COMPACTADORA	UND	1

Requiere un aumento en las cantidades relacionadas en los ítems, en este sentido, se cuenta con un saldo presupuestal disponible, el cual permite adicionar recursos al contrato, por valor de **Cuatro Millones Trecientos Sesenta Mil Cien pesos ($4.360.100,00) M/CTE,** sin que ello implique modificación del objeto

contractual inicialmente pactado, sino únicamente el fortalecimiento del mismo para atender la demanda de bienes necesarios, para la dotación del Centro, y la cantidad de aprendices.

Es por esta razón necesaria la adición para el SUMINISTO EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENORES PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN: BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA, CRIAR GALLINAS PONEDORAS CON ALIMENTACIÓN ALTERNA PARA PRODUCIR HUEVOS SEMICRIOLLOS, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA contar con un stock de repuestos y materiales que permitan hacer labores de mantenimiento dentro de los diferentes programas por los aprendices inscritos en la entidad.

En consecuencia, la presente modificación contractual se considera viable, necesaria y pertinente, toda vez que permite asegurar una mayor cobertura de la necesidad, para un mayor número de aprendices del centro agropecuario, en condiciones adecuadas de oportunidad, eficiencia y legalidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales del SENA y al adecuado desarrollo de sus procesos formativos y administrativos.

Por otro lado, el contratista argumenta en su solicitud de prórroga que, Durante el periodo actual, se han presentado dificultades logísticas asociadas al transporte de mercancías propias de la temporada decembrina, caracterizada por un alto volumen de envíos a nivel nacional, lo cual ha generado demoras significativas en los tiempos de despacho y entrega por parte de las empresas transportadoras. Esta situación ha afectado directamente el cronograma previsto para la entrega de los materiales de formación, impidiendo su recepción completa dentro del plazo inicialmente establecido.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de **Cuatro Millones Trecientos Sesenta Mil Cien pesos ($4.360.100,00) M/CTE.**

Y Prorrogar el plazo de ejecución en 90 días, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

No se presentaron observaciones.

Para constancia se firma a los 29 días de diciembre de 2025.



LUIS ERNESTO BARRERA
Supervisor(a) del contrato.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios